## CONTRATO Nº 16/2012 - LPN N°06/2012

## "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y DESAGUE EN PUERTO GUARANI-2da. ETAPA".

Entre la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, domiciliada en Bernardino Caballero y Rio Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo, Dpto. de Alto Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Justo Fernández, con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma GRAU CONSTRUCTORA, domiciliada en la calle Bernardino Caballero c/ Ruta III (Gral. Aquino) de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, representada para este acto por el Señor José Félix Grau, con Cédula de Identidad N° 2.375.967, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA"** para la Construcción de Empedrado y Desagüe en la localidad de Puerto Guarania-2da. Etapa, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 06/2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

1.1 **"LA GOBERNACION DEL ALTO PARAGUAY"** en adelante **LA CONTRATANTE** celebra el presente contrato con la firma **GRAU CONSTRUCTORA**, en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de la construcción de empedrado y desagüe fluvial – 2da. Etapa, en la localidad de Puerto Guaraní, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, en la oferta de **EL CONTRATISTA,** de fecha 30 de abril de 2012, y en el presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Contratista;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico – Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Mil Sesenta y Ocho Millones ciento seis mil quinientos diecisiete (Gs. 1.068.106.517).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.567.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2012, convocado por la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, según resolución N° 030/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 133/2012.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total de lo contratado asciende a la suma de GUARANÍES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS. (GS.- 1.067.159.500) IVA INCLUIDO, incluido todos los impuestos nacionales y gastos que se incurran por la realización de la obra.

5.1. Los precios unitarios y detalle de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

**CONTRATO Nº 16/2012 - LPN N°06/2012**

**"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y DESAGUE EN PUERTO GUARANI-2da. ETAPA".**

| N° | Items | Unidad | Cantidad | P. Unitario | P. Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cuneteada, encajonado y corte con motoniveladora para el alojamiento del paquete del empedrado. | m2 | 10,550 | 9,570 | 100,963,500 |
| 2 | Construcción de Empedrado,compactación de suelo,colchón de arena,piedra bruta basáltica aprisonada y compactación final.- | m2 | 8,660 | 83,600 | 723,976,000 |
| 3 | Provisión y colocación de Cordón simple de Hormigón. | ml | 2,300 | 75,900 | 174,570,000 |
| 4 | Orientación de las corrientes de agua, mediante canalización , cuneteada y construcción de badenes de empedrado | gl | 1 | 36,630,000 | 36,630,000 |
| 5 | Relleno y protección de Cordones | ml | 2,300 | 12,650 | 29,095,000 |
| 6 | Limpieza final de obra. | gl | 1 | 1,925,000 | 1,925,000 |
| | | | | **TOTAL GENERAL GS.** | **1.067.159.500** |

5.2 En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará a la **CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en este Contrato, la **CONSTRATISTA** se compromete a realizar la obra requerida por la **CONTRATANTE** de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La **CONTRATANTE** se compromete a pagar a la **CONSTRATISTA** como contrapartida a la realización de la obra, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de noventa (90) días calendarios, posteriores a la fecha del acta de inicio de obras, prorrogable de común acuerdo.

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)**

8.1. Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **LA CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en la Sección V – Programa de Suministros – y en las Condiciones Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. PROGRAMA DE PROVISION DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

9.1. El Programa de provisión de los bienes a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

**10. CONDICIONES DE PAGO**

10.1. El pago de la obra, objeto de la presente Licitación se hará con fondos de **LA CONTRATANTE**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio 2012, en el Rubro 520-Construcciones.

10.2. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a crédito, anticipo del 50% del valor del contrato, previa presentación de la póliza de seguro de garantía de anticipo, con una validez de 60 días contra entrega de los bienes y una vez completado los documentos exigidos; a ser emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de **LA CONTRATANTE**, por un valor equivalente al 100% del 50% del contrato y por el plazo de vigencia del contrato.

10.2.1. **LA CONTRATANTE** abonará el saldo a **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días calendarios de la presentación de los certificados de obras efectivamente numerados y firmados por el Secretario de Obras correspondiente, entregados por Mesa de Entrada de la Gobernación, previo parecer favorable de los funcionarios responsables de la presente contratación.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

10.3. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

10.4. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

**11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

11.1. Las responsabilidades de **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..**

12.1. La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

**13. GARANTÍAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (Art. 37 h, Ley 2051/03)**

13.1. Las garantías de buen funcionamiento de los bienes suministrados, se regirán por lo establecido en la CGC 28 de las Condiciones Generales del Contrato, y el CGC 26.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

**14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

14.1. Las multas a ser aplicadas a **EL CONTRATISTA** serán del 0,5 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multas no deberán superar el 10% del monto del contrato.

14.2. Las multas a ser aplicadas a **LA CONTRATANTE** serán del 0,05% diario, a partir de los 120 días de mora en el pago de la provisión.

**15. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley 2051/03)**

15.1. Los bienes a ser suministrados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

**16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

16.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

## 17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 11 días del mes de julio de 2012.

**Ing. JOSE FELIX GRAU**
**Grau Constructora**

**JUSTO FERNANDEZ**
**Gobernador**
**XVII Departamento de Alto Paraguay**